

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Quincuagésima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 15-19 de marzo de 2004

Cuestiones estratégicas y administrativas

INCENTIVOS ECONÓMICOS Y POLÍTICA COMERCIAL

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 12a reunión (Santiago, 2002), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 12.22, que reza como sigue:

La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, y en colaboración con las Partes que deseen participar y con el CDB, la FAO, Fauna y Flora Internacional, el ICTSD, la CFI, la UICN, la OCDE, TRAFFIC, la ETB del PNUMA, UNCTAD-BIOTRADE, el Instituto de los Recursos Mundiales, el Banco Mundial y la OMC, debería:

 - a) *organizar un cursillo técnico sobre políticas en materia de comercio de fauna y flora silvestres e incentivos económicos aplicables a la gestión y el comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, especialmente con objeto de desarrollar una metodología para examinar esas políticas y formular recomendaciones específicas sobre la utilización de tales incentivos;*
 - b) *presentar en la 49a. reunión del Comité Permanente un informe que contengan las conclusiones y recomendaciones del cursillo.*
3. La Secretaría no pudo organizar el cursillo antes de la 49ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, abril de 2003), pero hizo una exposición oral de las actividades que había realizado al respecto.
4. El cursillo sobre incentivos económicos y política comercial se celebró en Ginebra, del 1 al 3 de diciembre de 2003, gracias al concurso financiero de los Gobiernos del Reino Unido y Suiza, y la Subdivisión de Economía y Comercio del PNUMA. Asistieron 40 representantes de gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas. Se patrocinó la asistencia de los países que habían participado en el cursillo CITES sobre los principales exportadores de diversidad biológica, que se había celebrado en Bruselas en febrero de 2001. También se invitó a participar a las Partes y asociados estratégicos que lo habían solicitado.
5. Los participantes convinieron en presentar sus resultados y recomendaciones a la 50a reunión del Comité Permanente (Ginebra 15-19 de marzo de 2004), mediante dos series de recomendaciones de los grupos de trabajo establecidos durante el cursillo.
6. Las recomendaciones del Grupo de trabajo I sobre metodologías para el examen del comercio nacional de vida silvestre figuran en el Anexo 1. En el Anexo 2 figuran las recomendaciones del Grupo de trabajo II sobre incentivos económicos. A título de

información, se presentarán un informe resumido del cursillo y un documento de información general sobre las metodologías para los exámenes del comercio de vida silvestre, que están disponibles en el sitio web de la CITES (únicamente en inglés): <http://www.cites.org/eng/prog/economics.shtml>.

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Cursillo sobre incentivos económicos y política comercial
Ginebra (Suiza), 1-3 de diciembre de 2003

Recomendaciones del Grupo de trabajo I sobre metodologías
para el examen del comercio nacional de vida silvestre

En el párrafo a) de la Decisión 12.22 se pide a la Secretaría que “organice un cursillo técnico sobre políticas en materia de comercio de fauna y flora silvestres e incentivos económicos aplicables a la gestión y el comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, especialmente con objeto de desarrollar una metodología para examinar esas políticas ...”. El Grupo de trabajo I debatió el desarrollo de una metodología para examinar las políticas nacionales de comercio de vida silvestre, basándose en un documento preparado por Fauna y Flora Internacional. El documento se ha examinado y modificado a la luz de esos debates (documento adjunto en Anexo a estas recomendaciones).

En la Decisión 12.22 se solicita que tras presentar un informe sobre los resultados del cursillo al Comité Permanente, la Secretaría, en cooperación con las Partes interesadas, examine las políticas nacionales de comercio de vida silvestre a tenor de las siguientes recomendaciones.

1. Los exámenes deberían centrarse en la política nacional de comercio de vida silvestre de una Parte, inclusive su política para aplicar la CITES. En los exámenes deberían tenerse en cuenta los “incentivos económicos, los sistemas de producción, las pautas de consumo, las estrategias de acceso a los mercados, las estructuras de precios, los sistemas de certificación, los planes de subvención e imposición que afectan a la CITES, los derechos de propiedad, los mecanismos para compartir beneficios y reinvertir en la conservación y las medidas nacionales más estrictas que las Partes apliquen o que afecten a las Partes” (párrafo d) de la Decisión 12.22).
2. Es importante que el examen de la política nacional de comercio de la vida silvestre sea y siga siendo un proceso voluntario que respete la soberanía nacional de las Partes. La Secretaría realizará los exámenes, en colaboración con las Partes, y las Partes serán propietarias de los exámenes. La finalidad de los exámenes es asistir a las Partes y constituyen un ejercicio de fomento de capacidad. No tienen relación alguna con los procedimientos de cumplimiento. La índole y el alcance de los exámenes diferirán según el país o los países que los realicen y según la política comercial. La metodología debería diseñarse de forma flexible y ofrecer diversas opciones para que las Partes puedan elegir al realizar los exámenes.
3. El objetivo general de los exámenes es mejorar las políticas nacionales de comercio de vida silvestre, logrando una mayor comprensión y transparencia de las distintas políticas y prácticas de comercio de vida silvestre. Otro objetivo es ampliar la comprensión del impacto de esas políticas en el funcionamiento de la CITES y la conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES. Los exámenes deberían resultar en una mejora de la aplicación de las disposiciones y recomendaciones de la CITES, en algunos casos mediante el ajuste de las políticas existentes. La intención de los exámenes no es criticar las metas

de la política que se examina. Estas metas son establecidas por los gobiernos nacionales y siguen siendo prerrogativa nacional.

4. Al efectuar los exámenes CITES de las políticas nacionales de comercio de vida silvestre podrían extraerse importantes lecciones de la aplicación del *Reference Manual and Country Projects on Integrated Assessment of Trade-Related Policies* del PNUMA. Tener en cuenta estas lecciones en los exámenes de la CITES pone de relieve que:
 - los gobiernos nacionales deberían participar estrechamente para abordar las prioridades y deberían consultarse nuevos interesados directos;
 - las instituciones y expertos locales deberían estar facultados mediante su participación en la formulación y puesta en práctica del examen;
 - debería adoptarse un enfoque por país para diseñar y aplicar los exámenes y las respuestas políticas; y
 - la propiedad local debería garantizarse al principio del proceso de examen.
5. A continuación se enuncian las principales cuestiones que deberían considerarse en un examen de la política nacional del comercio de especies silvestres.

1.	Objetivos y principios rectores	¿Cuáles son los objetivos y los principios rectores de la política nacional de comercio de vida silvestre?
2.	Instrumentos políticos	¿Cuáles son los principales instrumentos políticos utilizados en la política nacional de comercio de vida silvestre?
3a.	Aplicación política Instituciones	¿Cuáles son las instituciones que participan en la aplicación de la política nacional de comercio de vida silvestre? ¿Cuáles son sus funciones respectivas?
3b.	Aplicación política Personal	¿Qué tipo de personal participa? ¿Qué conocimientos poseen?
3c.	Aplicación política Información	¿Qué tipo de información se necesita para la aplicación de la política y cómo se satisface esta necesidad?
4.	Finanzas	¿Cómo se financian las diferentes partes de política nacional de comercio de vida silvestre?
5.	Legislación	¿Está la política nacional de comercio de vida silvestre incorporada en la legislación?
6.	Evaluación y retroalimentación	¿Hay alguna disposición en la política nacional de comercio de vida silvestre para evaluar el éxito de la política y, en caso afirmativo, hay un mecanismo de retroalimentación para enmendar debidamente la política?
7.	Coordinación política con los Estados colindantes	¿Hay coordinación política con los Estados colindantes?

6. Calendario

En lo que concierne al calendario, los participantes señalaron que debería ser flexible y podría durar entre seis meses y dos años. Una posibilidad era organizar el examen en el marco de un cursillo nacional en el que participen interesados y encargados en la adopción de políticas. Esto garantizaría una amplia participación en el examen. El éxito de dicho cursillo dependería, en parte, del grado de preparación previa. Entre otras cosas, la preparación podría incluir la elaboración de un proyecto de examen en consulta con los

interesados, que podría presentarse al cursillo para su examen y enmienda. A la luz de los resultados del cursillo debería revisarse el examen.

Un proyecto de calendario podría ser:

Actividad	Duración
Identificación del organismo responsable del examen; informar a todos los interesados sobre el examen; caracterización inicial del contenido del examen; selección de los organismos encargados de la preparación de documentos claves	3 meses
Consultas con los interesados y preparación de un proyecto de examen	3 meses
Cursillo nacional para evaluar el proyecto de examen de la política nacional de comercio de vida silvestre	3-5 días
Incorporación de los resultados del cursillo en el examen; finalización de los elementos que faltan en el examen (según proceda)	3 meses
Preparación final del examen	1 mes

7. Publicación de los exámenes

La publicación de los exámenes debe tratarse con sumo cuidado. Si una Parte desea reservarse el derecho de prohibir la publicación del examen podrá hacerlo cuando se ofrezca voluntariamente a participar en el proceso de examen.

8. Vínculos con otros exámenes y procesos de planificación

Muchas Partes se han comprometido a realizar otros exámenes y procesos de planificación en relación con el uso sostenible y la conservación de la diversidad biológica. Estos procesos pueden resultar de sus compromisos internacionales (inclusive acuerdos como el Convenio sobre la Diversidad Biológica), o de decisiones adoptadas a escala nacional. A fin de evitar cargas innecesarias para las Partes y fomentar al máximo las sinergias entre los diferentes procesos, se estima que es una excelente idea vincular el examen de la política nacional de comercio de vida silvestre con otros procesos. Sin embargo, debe reconocerse también que, en ciertas circunstancias, el hecho de establecer esos vínculos puede ocasionar una nueva carga para las Partes. Dichos vínculos deberían establecerse cuando faciliten la aplicación del examen de la política nacional de comercio de vida silvestre.

9. Financiación

La puesta en práctica del examen de la política nacional de comercio de vida silvestre depende de la obtención de financiación nueva y adicional para que las Partes puedan realizar esos exámenes. La identificación de fondos es una tarea urgente, ya que sin financiación será difícil realizar los exámenes de la política nacional de comercio de vida silvestre. Es particularmente importante lograr que esos exámenes puedan financiarse con cargo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como se menciona en la Decisión 12.22. Es probable que, como se indica en la Decisión 12.22, la posibilidad de que los exámenes de la política nacional de comercio de vida silvestre sean financiados con cargo al FMAM será mayor si se establece un vínculo entre esos exámenes y la Estrategia Nacional de Biodiversidad y los Planes de Acción como se requiere en el CDB.

En ciertos casos, las Partes podrán financiar el examen con sus propios recursos, en otros, será preciso que las Partes que deseen participar en el examen colaboren estrechamente con la Secretaría para recaudar los fondos.

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Cursillo sobre incentivos económicos y política comercial
Ginebra (Suiza), 1-3 de diciembre de 2003

Recomendaciones del Grupo de trabajo II sobre incentivos económicos

En el párrafo a) de la Decisión 12.22 se pide a la Secretaría que “organice un cursillo técnico sobre políticas en materia de comercio de fauna y flora silvestres e incentivos económicos aplicables a la gestión y el comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES” y en particular “formular recomendaciones específicas sobre la utilización de tales incentivos”. El Grupo de trabajo II señaló que era prematuro formular recomendaciones sobre el uso de incentivos económicos antes de que se conociesen los resultados de los exámenes de las políticas nacionales de comercio de la vida silvestre. Se recomendó que se realizasen nuevas investigaciones y estudios pormenorizados sobre especies pilotos como los cocodrílidos, la caoba, la concha reina, los esturiones y la vicuña como medio para identificar las prácticas más idóneas y beneficiarse de la experiencia adquirida.

El Grupo de trabajo II identificó colaboraciones constructivas sobre la cuestión de los incentivos económicos con organizaciones mundiales y regionales que se interesan en cuestiones relacionadas con el comercio de la vida silvestre como la UICN, TRAFFIC, IIED, Iniciativa OUNCTAD-BIOTRADE; la Subdivisión de Economía y Comercio del PNUMA, el Grupo de trabajo sobre instrumentos económicos, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Grupo de trabajo sobre los aspectos económicos de la biodiversidad; Ramsar, Banco Mundial, ISO, ITC, IFC, Fauna y Flora Internacional; así como destacadas instituciones académicas y de investigación como *Resources for the Future* (RFF) y el proyecto sobre la Biodiversidad y la Economía para la Conservación (BIOECON) financiado por la Unión Europea. El Programa de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y *World Resource Institute* fueron invitados, pero no pudieron asistir.

Asimismo, se recomendó que se acopiase información de los países y otros acuerdos ambientales multilaterales (como el CDB, Ramsar, UNFCCC, etc.), organizaciones intergubernamentales (PNUMA, UICN, Banco Mundial, UNCTAD-BIOTRADE, OECD, FAO, ITC, IFC), organizaciones no gubernamentales (TRAFFIC, IIED, Fauna y Flora Internacional, ISO, WWF, etc) e investigadores (universidades y grupos de expertos como BIOECON, RFF-*Resources for the Future*, etc.).

El cursillo se organizó en estrecha colaboración con la Subdivisión de Economía y Comercio del PNUMA y se benefició de las lecciones aprendidas en el Grupo de trabajo del PNUMA sobre instrumentos económicos.

El Grupo de trabajo II formuló algunas observaciones generales y recomendaciones específicas a la consideración de la 50ª reunión del Comité Permanente.

Observaciones generales

1. El uso de incentivos económicos es una prerrogativa de las Partes. Cada Parte decide cómo, cuándo y en qué medida incorpora esos incentivos en sus políticas sobre la vida silvestre y su legislación. Sin embargo, se reconoce que un enfoque integrado, que incluye el uso de instrumentos económicos seleccionados basados en análisis pormenorizados de las causas socioeconómicas subyacentes de la pérdida de las especies, será a menudo esencial para lograr las metas de la Convención. En este sentido, las Partes deberían considerar la posibilidad de utilizar instrumentos que aprovechan incentivos positivos y eliminan o mitigan los incentivos negativos al desarrollar estrategias nacionales o regionales en pro de la conservación y del uso sostenible de la vida silvestre.
2. Los incentivos económicos no son una panacea y no funcionarán sin un diseño adecuado y riguroso y un apoyo administrativo apropiado. No hay planes maestros o respuestas universales y la utilización de incentivos económicos dependería de un instrumento concreto, su diseño y el contexto en que opera. Debe reconocerse que el mejor instrumento requerido para resolver un determinado problema tal vez no sea viable en algunos países o lugares y es probable que las Partes deban confiar en remedios más tradicionales. La comunidad internacional procurará hacer todo lo posible para ayudar a los países menos desarrollados que empiezan a explorar el uso de los incentivos económicos y sus instrumentos concomitantes, proporcionando apoyo y conocimientos especializados.
3. Una reflexión general expresada en el cursillo fue que algunas de las recomendaciones preliminares podrían ser teóricamente excelentes, pero parecían perder de vista una "supervisión realista", es decir, ¿podemos esperar que un país financieramente dilatado, con un extendido comercio ilegal de vida silvestre, con escasos fondos y limitado apoyo institucional y legal intervenga en los mercados? Se manifestó que era preciso preparar un documento de información general en el que se abordase concretamente el uso de los incentivos económicos en el marco de la CITES y posiblemente celebrar un segundo cursillo para ofrecer orientación básica a los países sobre los instrumentos económicos a su disposición a fin de: a) garantizar que el uso de las especies incluidas en el Apéndice II es sostenible; b) promover la recuperación de especies incluidas en el Apéndice I hasta que dejen de cumplir los criterios para figurar en el Apéndice I; c) frenar o invertir la disminución de ciertas poblaciones; y d) volver a invertir los beneficios financieros obtenidos del comercio de vida silvestre en la gestión y la conservación de esas especies. En el documento de información general y en el segundo cursillo deberían abordarse las cuestiones conexas del sustento y la pobreza, así como los ingresos para la conservación (del gobierno y de los usuarios y propietarios de los recursos privados). Sería muy útil analizar las prácticas más idóneas y las medidas más adecuadas para su aplicación, así como algunos estudios de caso para determinadas especies como base de una labor más sustantiva y determinada.
4. Es preciso mayor reflexión sobre la variedad de causas de la pérdida de la vida silvestre. La sobreexplotación es simplemente una de ellas, y la sobreexplotación para satisfacer el comercio internacional es sencillamente parte de ella. Se necesita mayor comprensión de los vínculos entre el comercio y las pautas de utilización, los cambios en los stocks debido a los intereses locales y nacionales y los cambios de hábitat debido a otras actividades humanas. Esto es aún más importante cuando se observan usos competitivos del uso de la tierra por las especies, o cuando las especies ocasionan daños locales. Incluso cuando no sea el caso, autorizar la extracción puede ofrecer los recursos y los incentivos necesarios para que las personas protejan las especies. Se conocen varios casos de éxito en el mundo que ilustran esto.

5. Los incentivos económicos bien definidos deberían permitir que la remuneración y los precios reflejen los costos con mayor claridad, inclusive los costos de conservación. Sin embargo, si los incentivos son discriminatorios o no están debidamente definidos pueden afectar negativamente el acceso al mercado o reducir el bienestar económico.
6. Debería analizarse pormenorizadamente si el enfoque de imponer una prohibición absoluta del comercio es contraproducente con arreglo a los objetivos de la Convención. La teoría económica nos dice que una prohibición absoluta puede eliminar los incentivos para que la población local conserve una especie amenazada.
7. Los participantes reconocieron la necesidad de cooperar y colaborar con las organizaciones internacionales que pueden ayudar a la Secretaría a diseñar y aplicar recomendaciones específicas para el uso de incentivos económicos. La cooperación debería centrarse en el intercambio de experiencias en el diseño y el uso de incentivos económicos para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, la compilación de estudios de caso, las prácticas más acertadas y las lecciones aprendidas, así como el desarrollo de principios prácticos y la orientación operativa.
8. El grupo de trabajo reconoció que la aplicación de las medidas internas más estrictas a que se hace alusión en el Artículo XIV de la Convención puede actuar como un incentivo positivo o negativo, en función del contexto en que se aplican esas medidas.

Recomendaciones específicas sobre el uso de incentivos económicos

1. **Cupos comerciables:** Las Partes que participan en el comercio que establecen cupos anuales como restricción cuantitativa para cumplir los requisitos del Artículo IV, pueden utilizar cupos comerciales. Las Partes pueden considerar la utilización de este incentivo para generar ingresos en pro de la conservación a escala nacional.

Los cupos comerciables son los derechos o autorizaciones para realizar la recolección sostenible y la exportación no perjudicial restringida a una determinada especie y lugar. Estos cupos pueden transferirse y comerciarse entre los recolectores interesados en el mercado. Esencialmente, el tamaño del cupo no cambia, pero los incentivos para los recolectores sí cambia, el que desee pagar el máximo por una porción del cupo que puede adquirirla en el mercado. Como sucede con los cupos tradicionales, los cupos comerciables son sensibles a la salud de las poblaciones silvestres y el gobierno puede aumentarlos o disminuirlos.

En la medida en que los cupos se establecen a tenor de la cantidad de especímenes que pueden recolectarse de una determinada especie, estos cupos deberían ser (i) transferibles entre beneficiarios, para garantizar que alcanzan el máximo valor (si hay preocupaciones de distribución, los cupos pueden concederse inicialmente a un grupo al que desea favorecer un determinado país, y este grupo puede revenderlos); y (ii) posiblemente venderse (mediante subasta u otro mecanismo) para generar ingresos. El hecho de distribuirlos al primero que lo solicite y no autorizar la reventa es ineficiente y tiende a generar beneficios imprevistos a los grupos políticamente bien conectados. Esto nada tiene que ver con la forma en que se establecen los cupos. Si el cupo sobrepasa la sustentabilidad, es muy elevado independiente de que sea comerciable o no o se venda o no. Independientemente del enfoque adoptado por la Parte concernida, es importante establecer un proceso equitativo de asignación de propiedad para lograr como objetivo final la sustentabilidad a largo plazo.

Los cupos comerciables pueden tener y tienen mucho éxito cuando las condiciones son óptimas y se ejecutan debidamente. Asimismo, pueden ser ineficaces e incluso nefastos si se aplican indebidamente o en malas condiciones.

Cabe señalar que el alcance para el uso de los cupos comerciables depende de varios factores, como la escala de recolección, es decir, que tal vez no sea viable para pequeñas recolecciones. Es preciso realizar nuevas investigaciones sobre su eficacia en diversas condiciones, así como las dificultades de su utilización.

2. **Derechos de propiedad:** Si las Partes quieren garantizar que el comercio de vida silvestre genera ingresos para la conservación, los "derechos de propiedad garantizados" con un elemento esencial. Los derechos de propiedad incluyen el derecho a utilizar una determinada especie, autorizar o negar a otros que la utilicen, recaudar los ingresos generados por la especie y vender la especie o disponer de otro modo de ella.

En ausencia de derechos de propiedad garantizados, como en condiciones de acceso abiertas, es bien sabido que los cazadores furtivos que capturan valiosos especímenes de especies silvestres pueden obtener tales beneficios que hace que valga la pena eludir cualquier control de observancia.

La asignación de los derechos de propiedad a las comunidades locales puede ayudar a reducir los costos de la observancia, ya que se ofrece a los propietarios del recurso un incentivo para que protejan la especie. Entre esos derechos cabe destacar la autodeterminación del uso del recurso y el derecho a vender licencias de caza.

Cuando existen mercados, pero no logran conservar un valioso recurso, puede echarse la culpa a los derechos de propiedad mal definidos, débiles o inexistentes. De hecho, es muy importante determinar las características de los derechos de propiedad garantizados que faltan o son deficientes y explorar medios para restaurar o sustituir los elementos que faltan. Esto no quiere decir que siempre se disponga de una solución sencilla, o que no existe ninguna solución para los derechos de propiedad, ni que signifique que es la única forma de lograr la conservación.

A la luz de la recolección insostenible de especies silvestres, debe iniciarse una investigación sobre la situación de los derechos de los bienes que gobiernan la tierra y un "análisis de los interesados directos" para comprender las razones de los incentivos perversos que conducen a la sobreextracción. El desarrollo de escenarios políticos para resolver este problema debe ser el resultado de ambas investigaciones.

3. **Certificación:** El director de la evaluación de la conformidad de la Organización Internacional de Normalización (ISO) indicó al Grupo de trabajo II que el sistema de concesión de permisos y certificados CITES en vigor, como se estipula en la Convención, es un ejemplo de un sistema de certificación reglamentario, en el que las Autoridades Administrativas y Científicas actúan como certificadores del comercio de productos utilizando "determinados requisitos" como se indica en la Convención. Esos requisitos son principalmente que el comercio no debe ser perjudicial para la supervivencia de la especie y sus productos deben obtenerse legalmente. Sin embargo, debe aplicarse en forma adecuada, es decir, las prácticas de normalización para el dictamen de extracciones no perjudiciales y de adquisición legal. Esto requerirá que las Autoridades Administrativas y Científicas actúen independientemente de los intereses de los comerciantes y de los consumidores.

Parece que a algunos países importadores les preocupa la credibilidad de algunas de las prácticas de concesión de permisos y certificados en vigor, y se ha recomendado que ciertos mecanismos, como la evaluación por homólogos, puede ofrecer la base para el desarrollo de una aplicación más coherente de los requisitos para expedir un permiso para un espécimen de una especie del Apéndice II. Hay ciertas normas ISO que deberían considerarse si el esquema en vigor de la CITES tuviese que apalancarse para convertirse en un mercado completo o en un esquema de certificación de marcas.

Se estimó que era lo que estaba sucediendo en algunos casos (reexportación de caviar con determinadas marcas, utilizando el logo de la CITES que es principalmente un instrumento de observancia, pero que tiene el efecto colateral positivo de tranquilizar a los consumidores). El desarrollo en esta dirección debe abordarse con cautela, de forma planificada y sopesada y ser coherente con la reglamentación de la OMC. Por ejemplo, un esquema desarrollado conforme a las normas internacionales de la ISO se ajustaría a la reglamentación de la OMC y ofrecería a la CITES la oportunidad de hacer participar a las fuerzas del mercado en el logro de los objetivos de la CITES.

El hecho de hacer de la CITES una marca y el sistema de concesión de certificados CITES más verosímil exigiría la preparación de orientación para los países sobre las prácticas de normalización y una evaluación por homólogos. La ISO mencionó varios documentos que podrían ser relevantes y sería adecuado preparar un documento con las ideas más fáciles de aplicar para las Autoridades Administrativas y Científicas de la CITES.

Durante el cursillo se planteó la cuestión de la discriminación, por ejemplo, la prohibición de la importación para algunos países a tenor de que el país de importación considera que el sistema de control existente en el país de exportación es insuficiente y se recomendó que los mecanismos como la evaluación por homólogos podría ayudar a los países de importación y exportación a dar credibilidad al proceso de certificación.

Asimismo, se señaló que aunque hay una posibilidad de utilizar la CITES como una "marca" hay escasas pruebas de que un número suficiente de consumidores estén interesados en comprar productos que lleven un logo CITES, en particular, que no tienden a ser un premio perceptible que refluye a los productores. Esto es muy importante en el contexto de la CITES, ya que un argumento "económico" en favor de la sobreexplotación es que las comunidades locales y los propietarios de las tierras reciben escaso dinero en efectivo por sus productos, y el aumentar sus ingresos estimulará la conservación. Se expresaron ciertas inquietudes acerca de la eficacia de la certificación como instrumento para generar beneficios para la conservación.

4. **Procedimientos CITES:** La reglamentación y el control del comercio internacional de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES permite a las Partes obtener ingresos adicionales gracias a los impuestos. Se recomienda que las Partes coordinen el establecimiento de dichos impuestos de modo que no hace competencia al monopolio y excluye su posibilidad de recolectar ese dinero. Se ha sugerido que la Secretaría CITES podría actuar como medio por el que las Partes acuerdan un sistema mixto de impuestos.

Al examinar la posibilidad de que los procedimientos CITES (por ejemplo, la expedición de permisos) paguen por sí mismos; el Grupo de trabajo II recomendó la preparación de directrices para los país sobre la recuperación de costos. Se mencionaron varios casos y ejemplos de recuperación de costos, por ejemplo, los impuestos sobre las exportaciones de pieles de cocodrillos, principalmente a Japón, genera considerables ingresos en Papua Nueva Guinea. Se señaló que un impuesto mal definido costará más a un país que lo que obtiene en ingresos. Las Partes tal vez deseen explorar esta posibilidad, si los impuestos cargados sobre las exportaciones pueden proporcionar una fuente importante de financiación para los esfuerzos de control y observancia.

En el cursillo se señaló además que la reglamentación para fomentar el comercio de productos de valor agregado tal vez no sea siempre una excelente práctica. Las Partes no forzarán necesariamente la producción local, y en ocasiones la exportación de material en bruto puede ser más rentable que los productos procesados, si es donde reside la ventaja comparativa del país. Las Partes deberían abordar los factores para evitar la producción de valor añadido.